

BASES LEGALES CONCURSO “ABRIL TICKETS MIL”

Chuck E. Cheese

PRIMERO: Participantes. La Campaña está dirigida exclusivamente a personas naturales, residentes en Chile, mayores de 18 años y que posean cédula de identidad vigente de Chile (“Participantes”).

SEGUNDO: Vigencia del Concurso. El Concurso se mantendrá vigente ***desde el 11 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024***. Chuck E. Cheese, en adelante indistintamente CEC, se reserva el derecho a renovar la vigencia del Concurso cuantas veces estime pertinente y, por ende, a otorgar los premios del Concurso, mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes Bases.

TERCERO: Forma de Participar. Para participar deben cumplirse copulativamente los siguientes requisitos:

- 1.- Comprar o cargar en cualquier local de CEC, dentro del período de vigencia del presente concurso y del territorio nacional, con **90, 120, 150 o 180 minutos o puntos para jugar**.
- 2.- Completar el formulario de inscripción del concurso “Abril Tickets Mil”, a través de un código QR que se generará y entregará al participante en la respectiva caja, al momento de efectuar la compra o carga de minutos o puntos.
- 3.- El participante deberá conservar la boleta de la compra o carga de minutos o puntos para canjear el premio mediante su exhibición.

CUARTO: Premio. El presente concurso tiene un único premio, consistente en **100.000 e-tickets**, en adelante indistintamente “el Premio”, los cuales serán cargados a la tarjeta Playpass CEC del participante que resulte ganador. El Premio será canjeable en la Zona de Premios de cualquier local de CEC dentro del territorio nacional y tiene carácter de indivisible, por lo que deberá ser cargado en una única tarjeta.

El Premio en ningún caso podrá ser sustituido por dinero u otro distinto de la modalidad descrita en esta cláusula.

QUINTO: Fecha del sorteo, selección de los ganadores y entrega de premios.

1.- El sorteo del ganador del Concurso se realizará el **02 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.**

2.- El ganador será anunciado el **02 de mayo de 2024 a las 12:00 horas** en las historias de Instagram de CEC

El medio de selección del ganador será el provisto por el sitio web www.app-sorteos.com el que podrá ser sustituido sin previo aviso. El ganador será contactado a través de correo electrónico, teléfono y/o por cualquier otro medio que CEC estime conveniente o adecuado.

A tal efecto, los Participantes autorizan desde ya a difundir y/o publicar sus nombres en la cuenta de Instagram, Threads o cualquier otro medio que CEC decidiera utilizar, sin derecho a contraprestación alguna.

Será responsabilidad de los Participantes el estar en constante revisión de sus bandejas de entrada de sus correos electrónicos, redes sociales de CEC, para hacer seguimiento del estado del Concurso.

SEXTO: Cobro de Premios. El Premio será entregados al Participante que resulte ganador al término del periodo vigente del Concurso por CEC.

El plazo máximo para reclamar el premio será de 90 días, contadas desde la fecha de publicación de los ganadores. Luego de este plazo, sin que el Premio haya sido reclamado, CEC será libre de disponer de él a otro Participante, o bien declarar desierto el Concurso, si así lo estimare conveniente.

SÉPTIMO: Cambios de Fechas. Los organizadores se reservan la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección del ganador si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página web, cuentas y redes sociales de CEC.

OCTAVO: Entrega del Premio. El premio será entregado al Participante ganador directamente a través de CEC en cualquiera de sus locales a nivel nacional.

CEC, para todos los efectos legales a que haya lugar, no se hace ni hará responsable de cualquier daño o perjuicio que cualquier Participante sufra o pueda sufrir con motivo u ocasión del canje del Premio objeto de Concurso.

NOVENO: Otras Disposiciones.

1.- Por la sola circunstancia de participar en el Concurso establecido en las presentes Bases, se presume que los Participantes conocen, comprenden y aceptan completa e íntegramente los términos y condiciones de estas bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, aceptan la publicación y difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que CEC estime necesario. Todos los datos e información de carácter personal serán mantenidos en reserva y confidencialidad por parte de CEC.

2.- CEC se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada Participante, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio. En caso de corroborarse que no cumplen con alguno de los requisitos señalados en estas bases, CEC será libre de disponer del Premio a otro Participante, o bien declarar desierto el Concurso, si así lo estimare conveniente.

3.- Las Bases podrán ser consultadas en la página web de CEC donde serán publicadas oportunamente. Sin perjuicio de lo anterior, CEC se reserva el derecho de modificar y enmendar las Bases por causa justificada, comunicando a los Participantes de su ocurrencia a través de los medios que determinen o estimen convenientes.

4.- El Participante que resulte ganador no podrá ceder o transferir el premio, bajo ninguna circunstancia, ni cambiar o sustituirlo por otras especies, dinero efectivo u otros bienes muebles.

5.- CEC no será responsable por cualquier daño, lesión, muerte, accidente u otros que ocurran y se relacionen directa o indirectamente con el Concurso. La sola aceptación de un premio se entenderá que libera y liberará a CEC de cualquier responsabilidad que pueda caberle o afectarle por los daños o perjuicios sufridos con motivo u ocasión de la recepción, adquisición o el uso de uno o más del Premio objeto del Concurso. Se entenderá que la sola recepción de uno o más premios, para todos los efectos, importará una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal que pueda seguirse contra CEC.

6.- En caso de que, por cualquier motivo, la recepción del Premio del Concurso cause o genere la imposición de uno o más tributos, impuestos, tasas, costos o

cargas, éstas serán asumidas en su totalidad por el Participante que resulte ganador.

7.- Para todos los efectos a que haya lugar, las presentes Bases se interpretarán y se regirán por las Leyes de la República de Chile, y tendrán competencia los tribunales de justicia de la ciudad de Santiago, Chile.

8.- Las presentes Bases se encuentran disponibles en nuestra página web www.chuckecheese.cl y han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago, de doña Susana Belmonte Aguirre.